



F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

## GESTIÓN CONTRATACIÓN

### ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

17/1/2022

Objeto de la  
contratación

Prorroga No. 02 Contrato 160 de 2021 "Servicio de impresión de las facturas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y material inserto requerido para las campañas que adelante la empresa Empocaldas S.A. E.S.P. en cada una de las seccionales donde presta los servicios".

#### VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento  
previo

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas Empocaldas S.A. E.S.P., requiere realizar prorroga al contrato en mención toda vez que se requiere tiempo para realizar la licitación y con el fin de garantizar el servicio de impresión de la factura de los servicios de acueducto y alcantarillado en aras de asegurar su oportuna distribución a los cerca de 95.000 suscriptores a los que les llega la cuenta de cobro y dando cumplimiento a las actividades incorporadas en el objeto social de la empresa.

El cumplimiento de esta actividad debe ir de la mano con las fechas de cierre de recaudo y el desarrollo de actividades como de lectura y crítica, con el objetivo de no generar retrasos en las actividades realizadas por el Departamento Comercial.

Conveniencia

La facturación es una actividad del proceso comercial caracterizándose por ser de carácter misional, que requiere secuencia, continuidad y además también es de carácter obligatorio de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y el Contrato de Condiciones Uniformes Para la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, adoptado por la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. el día 4 de febrero de 2008 y aprobado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

La Facturación y el recibo de pago son mecanismos de cobro que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. debe utilizar para determinar el valor del servicio efectivamente prestado. De este modo y de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1842 de 1991, esa facturación debe ser oportuna, lo mismo que el envío de la cuenta de cobro para que los usuarios conozcan con certeza y a tiempo, cual es el valor del consumo y cuando deban cancelarlo. Así mismo, el artículo 13 idem, determina la obligación de las empresas de servicios públicos de entregar oportunamente la cuenta de cobro o recibo al suscriptor, para que este pueda cancelar el valor del servicio dentro de los plazos determinados. La misma disposición, ordena que dichos recibos se entreguen a los usuarios por lo menos con (5) días de antelación a la fecha de pago oportuno señalada en la cuenta.

Así las cosas, la empresa está obligada a utilizar los mecanismos para que la cuenta de cobro sea entregada al usuario dentro del tiempo indicado. El inciso 5° del art. 12 Idem, agrega que cuando la cuenta no se reciba, se pierda o se extravíe, el suscriptor debe solicitar un duplicado porque "el hecho de no recibir la cuenta de cobro no libera al suscriptor y/o usuario de la obligación de atender su pago, salvo que la empresa no haya efectuado la facturación en forma oportuna o no haya enviado las cuentas de cobro oportunamente al suscriptor".

Oportunidad

Las cuentas de cobro (facturas) que deben ser entregadas y recibidas oportunamente, tiene que corresponder al período de facturación del servicio inmediatamente anterior, ya sea mensual o bimestral, en tal forma que la facturación sea también oportuna, es decir, que la facturación sólo debe referirse al periodo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

### REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos  
Técnicos del  
bien y/o  
servicio

--

Codificación  
estándar de  
producto y  
servicios de la  
Naciones  
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
82121500	IMPRESIÓN

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

### EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones  
de idoneidad y  
experiencia  
que llevan a  
contratar a la  
persona  
natural o  
jurídica

--

### SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
<b>Presupuesto Oficial</b>				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

### PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
<b>TOTAL CDP</b>		

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</li> <li>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</li> <li>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</li> <li>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> <li>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> </ul>	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Las mismas establecidas en el contrato
--

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	<b>APLICA</b>
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	<b>Aplica</b>
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	<b>Aplica</b>

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución	Todas las seccionales donde Empocaldas S.A. E.S.P. presta sus servicios de acueducto y alcantarillado
--------------------	---

Plazo de ejecución	Prorroga hasta 10 marzo de 2022
--------------------	---------------------------------

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	En forma parcial, conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
---------------	--

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>
-----------------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	<b>Aplica</b>
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	<b>Aplica</b>
Estampilla Pro Hospital (1%)	<b>Aplica</b>
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	<b>Aplica</b>
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	<b>No aplica</b>

**ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado, Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
WILLIAM GERMAN MOLINA MARIN	Jefe Sección de Facturación
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
WILLIAM GERMAN MOLINA MARIN	Jefe Sección de Facturación

**GARANTÍAS**

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	WILLIAM MOLINA MARIN	Nombre	JULIAN FONSECA ARIAS
Cargo	JEFE SECCIÓN FACTURACIÓN	Cargo	JEFE DEPTO. COMERCIAL

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

1700-2021-II-00005809

Manizales, 17 de enero de 2022

Doctor  
**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
Empocaldas S.A. E.S.P

**Asunto:** Solicitud Prorroga No. 2 Contrato 160 de 2021- Cadena S.A.

De la manera más atenta nos permitimos solicitar prórroga No. 02 al contrato 160 de 2021 suscrito con Cadena S.A el cual tiene por objeto: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MATERIAL INSERTO REQUERIDO PARA LAS CAMPAÑAS QUE ADELANTE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN CADA UNA DE LAS SECCIONALES DONDE PRESTA LOS SERVICIOS".

El contrato tiene prórroga hasta el día 31 de enero de 2022, pero se requiere prorrogar hasta el día 10 de marzo de 2022, toda vez que es un contrato misional, por lo cual que no se deben suspender las actividades de impresión de las facturas de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente,



**WILLIAM GERMAN MOLINA MARIN**  
Jefe Sección Facturación  
Supervisor Administrativo

**RE: Solicitud Prorroga No. 02 Contrato 160 de 2021, para revisión**

Juliana Gutiérrez Rodriguez <juliana.gutierrez@cadena.com.co>

Mié 26/01/2022 16:49

Para: Contratista Comercial <contratistacomercial@empocaldas.com.co>

CC: Paula Loaiza Salazar <paula.loaizas@cadena.com.co>

La Estrella – Antioquia, 26 de enero de 2022

Señores

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS**

ciudad

**Referencia:** contrato 160 de 2021 El objeto del presente proceso es: “ERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MATERIAL INSERTO REQUERIDO PARA LAS CAMPAÑAS QUE ADELANTE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN CADA UNA DE LAS SECCIONALES DONDE PRESTA LOS SERVICIOS”.

**Asunto:** Solicitud de incremento de precios oferta económica.

Con motivo de la prórroga 02 solicita para el contrato de referencia, amablemente hacemos llegar de acuerdo con la reunión el incremento de los precios, de la siguiente manera:

Precios actualizados:

PRODDUCTO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNT CON IVA
Facturas	\$ 119,26	\$ 22,66	\$ 141,92
Volantes	\$ 85,15	\$ 16,18	\$ 101,33
Plegables	\$ 132,84	\$ 25,24	\$ 158,08

**Incremento: 7,11%**

Este incremento debe ser aplicado teniendo en cuenta al alzas de costos precios realizados con motivo de la prórroga 01, además solicitamos que sea integrado a la minuta contractual para proceder con el trámite de firma y la modificación de pólizas contractuales.

Quedamos atentos,

**cadena.**

**Juliana Gutierrez  
Rodriguez**

Analista de Licitaciones

(57-4) 378 66 66

[juliana.gutierrez@cadena.com.co](mailto:juliana.gutierrez@cadena.com.co)

Carrera 50 N° 97A Sur – 150

[www.cadena.com.co](http://www.cadena.com.co)

**PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO 0160 DEL 2021 CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MATERIAL INSERTO REQUERIDO PARA LAS CAMPAÑAS QUE ADELANTE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN CADA UNA DE LAS SECCIONALES DONDE PRESTA LOS SERVICIOS.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **MANUEL DEL CORRAL RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.265.220 de Medellín, obrando en nombre y Representación Legal de la empresa **CADENA S.A**, con NIT N° 890.930.534-0, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al contrato No. 0160 de 2021 suscrito entre las partes el día 21 de Mayo de 2021, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0160 de 2021, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de Enero de 2022. 2) Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 17 de Enero de 2022 solicitado por el Jefe de la Sección Facturación y aprobado por el Jefe de Departamento Comercial de Empocaldas, donde manifiesta que: *“La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas Empocaldas S.A. E.S.P., requiere realizar prórroga al contrato en mención toda vez que se requiere tiempo para realizar la licitación y con el fin de garantizar el servicio de impresión de la factura de los servicios de acueducto y alcantarillado en aras de asegurar su oportuna distribución a los cerca de 95.000 suscriptores a los que les llega la cuenta de cobro y dando cumplimiento a las actividades incorporadas en el objeto social de la empresa. El cumplimiento de esta actividad debe ir de la mano con las fechas de cierre de recaudo y el desarrollo de actividades como de lectura y crítica, con el objetivo de no generar retrasos en las actividades realizadas por el Departamento Comercial. La facturación es una actividad del proceso comercial caracterizándose por ser de carácter misional, que requiere secuencia, continuidad y además también es de carácter obligatorio de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y el Contrato de Condiciones Uniformes Para la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, adoptado por la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. el día 4 de febrero de 2008 y aprobado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA. La Facturación y el recibo de pago son mecanismos de cobro que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. debe utilizar para determinar el valor del servicio efectivamente prestado. De este modo y de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1842 de 1991, esa facturación debe ser oportuna, lo mismo que el envío de la cuenta de cobro para que los usuarios conozcan con certeza y a tiempo, cual es el valor del consumo y cuando deban cancelarlo. Así mismo, el artículo 13 idem, determina la obligación de las empresas de servicios públicos de entregar oportunamente la cuenta de cobro o recibo al suscriptor, para que este pueda cancelar el valor del servicio dentro de los plazos determinados. La misma disposición, ordena que dichos recibos se entreguen a los usuarios por lo menos con (5) días de antelación a la fecha de pago oportuno señalada en la cuenta. Así las cosas, la empresa está obligada a utilizar los mecanismos para que la cuenta de cobro sea entregada al*

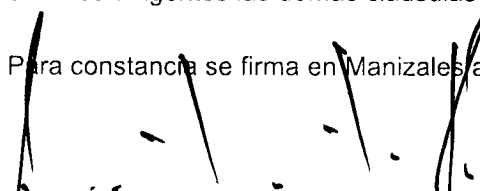


usuario dentro del tiempo indicado. El inciso 5° del art, 12 Ídem, agrega que cuando la cuenta no se reciba, se pierda o se extravíe, el suscriptor debe solicitar un duplicado porque "el hecho de no recibir la cuenta de cobro no libera al suscriptor y/o usuario de la obligación de atender su pago, salvo que la empresa no haya efectuado la facturación en forma oportuna o no haya enviado las cuentas de cobro oportunamente al suscriptor". Las cuentas de cobro (facturas) que deben ser entregadas y recibidas oportunamente, tiene que corresponder al periodo de facturación del servicio inmediatamente anterior, ya sea mensual o bimestral, en tal forma que la facturación sea también oportuna, es decir, que la facturación sólo debe referirse al periodo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994." 3) Que, las partes acuerdan un reajuste de un 7,11% de las tarifas, aplicado sobre el reajuste acordado el 31 de diciembre de 2021 (6%) de las tarifas establecidas en el contrato 160/2021, frente al aumento de los precios de materias primas y el reajuste al salario mínimo que lleva a incrementar la mano de obra del año 2022. Tales motivos generan un ajuste en el catálogo de precios del contratista así:

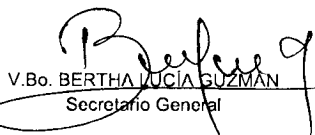
PRODUCTO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNT CON IVA
Facturas	\$ 119,26	\$ 22,66	\$ 141,92
Volantes	\$ 85,15	\$ 16,18	\$ 101,33
Plegables	\$ 132,84	\$ 25,24	\$ 158,08


4) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0160 de 2021 hasta el 10 DE MARZO DE 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 26 días del mes de Enero de 2022.

  
**ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante

  
**MANUEL DEL CORRAL RESTREPO**  
Representante Legal  
**CADENA S.A**  
Contratista

  
V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN**  
Secretario General

  
V.Bo. **WILLIAM GERMAN MOLINA MARÍN**  
Jefe Sección Facturación

  
V.Bo. **JULIÁN ELIÉCER FONSECA ARIAS**  
Jefe Depto. Comercial

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**

PRÓRROGA 02

CONTRATO N°

160 DE 2021



OBJETO

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MATERIAL INSERTO REQUERIDO PARA LAS CAMPAÑAS QUE ADELANTE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN CADA UNA DE LAS SECCIONALES DONDE PRESTA LOS SERVICIOS.

LUGAR DE EJECUCIÓN

VARIAS SECCIONALES

VALOR

\$131.210.793

CONTRATISTA

CADENA S.A.

CC O NIT

890930534-0

PLAZO

HASTA EL 10 DE MARZO DE 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

3014186-3

COMPAÑIA DE SEGUROS

SURAMERICANA S.A.

GARANTÍA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	SI	31-dic-21	10-sep-22	\$ 26.242.159,00
CUMPLIMIENTO	SI	31-dic-21	10-jun-22	\$ 39.363.238,00
SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES	SI	31-dic-21	10-mar-22	\$ 26.242.159,00

**REQUISITOS LEGALIZACION**

**CUMPLE**

ESTAMPILLA PRODESARROLLO

NA

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD

NA

ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA

NA

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

NA

CLAUSULAS EXORBITANTES

NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL PRÓRROGA 02 AL CONTRATO 160 DE 2021 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

28/01/2022

  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
 Gerente

  
**BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
 Secretaria General

Elaboró: Santiago Largacha Echeverri.

Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 28 DE ENERO DE 2022		Póliza 3014186-3	Documento 14019187
Intermediario RIESGOS Y SEGUROS SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.		Código 11613	Oficina 4035
		Referencia de Pago 01214019187	

**TOMADOR**

NIT 8909305340	Razón Social y/o Nombres y Apellidos CADENA S.A.		
Dirección CR 50 # 97 A SUR 150 U IND SIE		Ciudad LA ESTRELLA	Teléfono 3786666

**GARANTIZADO**

NIT 8909305340	Nombres y Apellidos CADENA S.A.
-------------------	------------------------------------

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

NIT 8908032399	Nombres y Apellidos EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A
-------------------	---

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SUMINISTRO	31-DIC-2021	10-SEP-2022	26.242.159,00	5.435,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31-DIC-2021	10-JUN-2022	39.363.238,00	7.959,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31-DIC-2021	10-MAR-2022	26.242.159,00	4.645,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
21-MAY-2021	10-SEP-2022	225	28-FEB-2022	10-SEP-2022	\$18.039	\$3.427	\$21.466

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS SIETE Y SEIS PESOS M/

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$162.702	Total Valor Asegurado \$91.847.556,00
--	-----------------------------------	--------------------------	--

**102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS**

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2817	CUM001	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

  
FIRMA AUTORIZADA

  
FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
11613	RIESGOS Y SEGUROS SOLUCIONES INTEGRALES	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	18.039

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la profesión
CÓDIGO CLAUSULADO	01/08/2016	13 - 18	P	5	F-01-12-083
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

SE AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 160, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MATERIAL PUBLICITARIO REQUERIDO PARA LAS CAMPAÑAS QUE ADELANTE LA EMPRESA EMPOCALDASS.A. E.S.P. EN CADA UNA DE LAS SECCIONALES DONDE PRESTA LOS SERVICIOS.

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO DE PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 0160 DEL 2021, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO DE PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO 0160 DEL 2021, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 10 DE MARZO DE 2022

VIGILADO por el Superintendente de Seguros y Riesgos de Colombia


SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de SERVICIOS PUBLICOS en la póliza 3014186-3 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: CADENA S.A. y Asegurado y/o Beneficiario es EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A y su documento 14019187 expedida el día 28 de Enero de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$18,039
Impuestos	\$	\$3,427
Total	\$	\$21,466

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 28 días del mes de Enero de 2022.



Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de SERVICIOS PUBLICOS en la póliza 3014186-3 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CADENA S.A.** y Asegurado y/o Beneficiario es: **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A** y su documento 14019187 expedida el día 28 de Enero de 2022 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 28 días del mes de Enero de 2022.

---

Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A